

ANEXO INVITACIÓN PÚBLICA N° 015-2022 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN-

INFORMA:

La ACI Medellín en cumplimiento de la Circular N° 001 de 2021, en la cual se establece la obligatoriedad en el uso del SECOP II, tiene la intención de la implementación de la plataforma con la debida publicación de toda la información precontractual, contractual y postcontractual, la cual deberá ser informada oportunamente y en los términos de ley.

Indisponibilidad plataforma SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán enviar al correo electrónico juridica@acimedellin.org.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

-Fallas Generales: son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

-Fallas Particulares: son las que se presentan para una cuenta de la Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las tres (3) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

-Procedimiento en caso de falla general: en cualquier Evento de falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, la ACI Medellín recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

Presentación de ofertas: cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico juridica@acimedellin.org previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las tres (3) horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico juridica@acimedellin.org, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. **Objeto a contratar:** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de la ACI Medellín por lote.

Alcance del Objeto: el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los servicios relacionados para el grupo al cual se presenta dentro de los cuales están:

Lote 1: mantenimientos correctivos a chapas, cortinas blackout, lámparas, tableros y salidas eléctricas, así como servicios de plomería.

Lote 2: servicio de fumigación de la oficina y la bodega arrendadas por la ACI Medellín.

Lote 3: lavada de tapete fijo en seco.

2. **Clasificación UNSPSC:** el bien y/o servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC en el cuarto nivel, como se indica en la tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del bien, obra o servicio a contratar en el sistema UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F Servicios	72000000 servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 servicios de apoyo para la construcción	72101507 servicio de mantenimiento de edificios

Código UNSPSC 72101507

Lote 2:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72102100 control de plagas	72102103 servicios de exterminación o fumigación

Código UNSPSC 72102103

Lote 3:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F servicios	76000000 servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	76110000 Servicios de aseo y limpieza	76111600 servicios de limpieza de componentes de edificios	76111604 encerado de pisos y limpieza de tapetes

Código UNSPSC 76111604

3. **Plazo del contrato:** desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022.

4. **Valor estimado:** la ACI Medellín para el presente proceso cuenta con la suma de cinco millones cuarenta mil novecientos treinta y siete pesos M/L (\$5.040.937) IVA incluido y todos los gravámenes e impuestos que se generen. Respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N.148 del 30 de junio de 2022.

El presupuesto asignado para cada grupo es de:

Lote 1: \$ 3.300.000 - Cerrajería - cortinas - electricidad - plomería

Lote 2: \$ 253.517 - Fumigación

Lote 3: \$ 1.487.420 - Tapete

La oferta del contratista no podrá superar el valor asignado para cada grupo.

Impuestos, tasas y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a ninguno de ellos, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se derivan.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, está el siguiente:

- **Tasa “Pro Deporte y Recreación”**

Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 y la Circular N° 202260000020 se estableció la creación de la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín destinados a promover programas deportivos y recreativos, así como atletas de alto rendimiento y con proyección al mismo, correspondiente **al 1,3% del valor total del contrato.**

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos de conformidad con la normativa vigente.

5. **Forma de pago:** la cancelación del valor del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de la factura por parte del contratista, en la cual se detallará cada uno de los elementos solicitados. De igual forma el contratista deberá presentar para cada solicitud de desembolso la

certificación de pago de aportes parafiscales con anterioridad al pago, el supervisor del contrato deberá certificar el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pago los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

6. Rechazo de las ofertas: las propuestas se eliminarán, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
- b. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.
- c. Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.
- d. Cuando uno de los ítems sobrepase el promedio de mercado (**ver promedio de mercado**)
- e. No aportar dentro del plazo requerido los documentos que la ACI Medellín solicite con la finalidad de aclarar su propuesta o subsanar requisitos habilitantes, o una vez solicitada las acredite con circunstancias posteriores al cierre del proceso.
- f. Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- g. La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
- h. La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
- i. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta contratación, o en lugar distinto al señalado.
- j. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 50, Ley 610 de 2000).
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes u omite exigencias técnicas establecidas en la presente Invitación.
- l. Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
- m. Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
- n. Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho la ACI Medellín.
- o. Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.

p. Cuando la propuesta económica modifiquen las especificaciones técnicas para la presentación de la propuesta económica.

7. **Declaratoria de desierta:** la ACI Medellín declarará desierta la contratación de Mínima Cuantía en los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presente ningún proponente.
- b. Cuando ninguna oferta se ajuste a los requisitos de la Invitación.
- c. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

8. **Cronograma:** el proceso tendrá el siguiente cronograma inicial.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación Pública	27 de julio de 2022	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Observaciones a la Invitación Pública	Hasta el día 29 de julio de 2022, hora 5:00 p.m.	en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes.	Hasta el día 29 de julio de 2022, hora 5:00 p.m.	en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta, aclaraciones a las observaciones	El día 01 de agosto de 2022	Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	El día 03 de agosto de 2022	Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	El día 03 de agosto de 2022	Portal Único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de propuestas	Hasta el día 05 de agosto de 2022 a las 11:00 a.m.	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Publicación del informe de evaluación	El día 09 de agosto de 2022	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Entrega de requerimientos, observaciones al informe y plazo para subsanar	Hasta el día 10 de agosto de 2022 hasta las 6:00 p.m.	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Informe definitivo (si hay lugar a ello)	Hasta el día 11 de agosto de 2022	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Comunicación de aceptación de la oferta	15 de agosto de 2022	Portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Solicitud de RP	Un (1) día hábil siguiente al acta de aceptación	La ACI Medellín
Acta de inicio	Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de aceptación.	La ACI Medellín

Ver plataforma SECOP II

Nota 1: en caso de presentar discrepancias entre las fechas establecidas en el cronograma del pliego electrónico y el presente documento se entenderán como válidas las primeras.

Nota 2: se aclara que los plazos en la presente Invitación son preclusivos y perentorios, por lo que se debe respetar el cronograma del proceso y no se pueden presentar observaciones por fuera de los plazos que establece el cronograma, se aclara que las observaciones a la Invitación que se reciban por fuera de los plazos que establece el cronograma, serán consideradas extemporáneas y se les dará respuesta por parte de la entidad en los términos de una petición.

9. Lugar de difusión: la información del proceso será publicada en la página Web del SECOP y en el portal de la ACI Medellín: www.acimedellin.org, link transparencia / Contratación / Procesos de selección de Mínima Cuantía, aclarando que el único canal de comunicación entre la entidad y el oferente es el SECOP II de acuerdo con lo establecido por la ley.

10. Forma de presentación de la propuesta: la propuesta se entregará de manera exclusiva a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La propuesta que se haga llegar por medio diferente a la plataforma transaccional Secop II, no se entenderá presentada por el oferente para el presente proceso y no será evaluada.

No se admitirán propuestas enviadas físicamente, ni por correo, fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente al Secop II, además no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas.

- 11. Elaboración y presentación de la oferta:** el proponente deberá elaborar su oferta y enviarla de manera electrónica a través de la plataforma de SECOP II, la entidad ÚNICAMENTE recibirá propuestas mediante esta plataforma.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, la Entidad publicara el listado de proponentes en la plataforma del SECOP II.

NOTA: En caso de indisponibilidad de plataforma, se debe consultar el documento publicado por Colombia Compra Eficiente titulado “Como actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” o como se indica al inicio de la presente Invitación, evento en el cual la entidad tendrá a disposición el correo: juridica@acimedellin.org. No obstante, se recomienda a los oferentes disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

- 12.** Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las mismas serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA**.

- 13. Aclaraciones:** se podrán solicitar aclaraciones respecto de la Invitación Pública. Las observaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

- 14. Requisitos Habilitantes:** estos requisitos serán verificados por la parte jurídica del Comité Evaluador

	Persona natural	Persona jurídica
15.1	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N° 1. Debidamente diligenciado y suscrito por el oferente.	Carta de presentación de la propuesta. Anexo N° 1. Debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.
15.2.	Fotocopia del documento de identidad del oferente.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal
15.3	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o

	El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: -Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. -La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.	por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos: -Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. -El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. -La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta.
15.4	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Anexo N° 5	Declaración de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Representante Legal). Anexo N° 5
15.5	<u>Para personas naturales con personal a cargo:</u> deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de	Presentar certificación, expedida por el Revisor Fiscal o contador de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe

	cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. <u>Para persona natural sin personal a cargo:</u> De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría y asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social	certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexo 3 Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.
15.6	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del proponente.	Certificación de antecedentes fiscales, con corte al último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del representante legal y la persona jurídica.
15.7	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General del proponente.	Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General del representante legal y la persona jurídica.

15.8	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del proponente.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal.
15.9	Certificado de medidas correctivas de la Policía	Certificado de medidas correctivas de la Policía del representante legal
15.10	Libreta militar. Cuando el proponente sea persona natural y es menor de cincuenta (50) años la Entidad verificará que tenga definida su situación militar. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente. Cuando la persona natural no se encuentre registrada en la base de datos de la jefatura de reclutamiento del Ejército Nacional, deberá presentar la Tarjeta de Reservista, de conformidad con lo señalado en el artículo 35 y s.s. de la Ley 1861 de 2017 o la que modifique o complemente.	N/A
15.11	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013 o por las normas que la modifiquen o sustituyan.	Registro Único Tributario (RUT). Actualizado conforme lo establece el Decreto 2460 de 2013 o por las normas que la modifiquen o sustituyan.
15.12	Compromiso anticorrupción (Ver formato anexo N° 6)	Compromiso anticorrupción (Ver formato anexo N° 6)
15.3	Formato Único de Hojas de Vida El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública no mayor a 30 días y debidamente firmado. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.	Formato Único de Hoja de Vida El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública no mayor a 30 días y debidamente firmado. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales, debe allegar este documento.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal

registro. En caso de no contar con el mismo aportará certificación de la autoridad competente.

Adicionalmente las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben aportar el certificado de cumplimiento de normatividad, documento que expide la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control encargada, según la norma que regula la materia.

15. Experiencia acreditada: el proponente deberá acreditar para cada lote máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de las certificaciones o cada una sea igual o superior al presupuesto oficial de cada lote, la experiencia deberá ser relacionada con el objeto y/o alcance a contratar del presente proceso. Diligenciar anexo N°4. Este requisito será verificado por la parte técnica del Comité Evaluador.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- i. Nombre del contratante
- ii. Nombre del contratista
- iii. Número y objeto del contrato
- iv. Valor ejecutado
- v. Plazo de ejecución
- vi. Descripción y alcance del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal y/o la copia del contrato.

En caso de acreditar certificados de experiencia con empresas privadas, deberán estar acompañados por las facturas donde se evidencie los servicios prestados y los valores que den cuenta del presupuesto oficial de cada lote del presente proceso. Las facturas deberán contener todas las formalidades legales contenidas en el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que conformen la forma asociativa deben cumplir los requisitos habilitantes del numeral 12 de la presente Invitación Pública. Para el cumplimiento de la experiencia ésta es ponderada de acuerdo al porcentaje de participación con que conforma la forma asociativa.

16. Términos y condiciones.

El contratista deberá garantizar en la presentación de la propuesta los siguientes requisitos, de acuerdo al lote en el cual desean participar:

Lote 1:

- Aportar como mínimo dos certificados de competencias en trabajo en alturas del personal que se utilice para la prestación de este servicio.

Lote 2:

- Aportar fichas técnicas de los productos con los cuales se realizará la fumigación
- Proporcionar certificado de aplicador de plaguicidas de los técnicos que realizaran la prestación del servicio.
- Certificado de concepto favorable expedido por la Secretaría de Salud a favor del proponente interesado.

Términos y condiciones:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Lote 1:

Cerrajería:

1. Prestar el servicio de cerrajería en forma ágil y oportuna, así como utilizar elementos de la más alta calidad que le permitan una óptima prestación del servicio dentro del plazo previsto por la entidad.
2. Garantizar la prestación del servicio con personal idóneo en temas de sistemas de cerrajería.
3. Entregar los elementos objeto de la prestación del servicio debidamente instalados y en perfecto funcionamiento en el sitio que le indique el supervisor.
4. Informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad.
5. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
6. Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio.
7. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.
8. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
9. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.

10. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades.
11. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
12. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones.

Cortinas blackout:

1. Realizar el mantenimiento del sistema de rieles, cuerdas, cadenas, lubricación y demás elementos que sean necesarios para el normal funcionamiento de las mismas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
3. Garantizar la calidad de los insumos y su correcta instalación.
4. Informar por escrito al supervisor del contrato, el nombre e identificación de la persona que va a prestar el servicio, para autorizar el ingreso a la entidad.
5. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
6. Soportar la afiliación y pago de la seguridad social al momento de prestar el servicio.
7. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor (trabajo en alturas).
8. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera).
9. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
10. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades

Electricidad:

1. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la instalación de las luminarias y la revisión de los tableros y salidas eléctricas.
2. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar las obligaciones del contrato.
3. Garantizar el transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato.
4. Demostrar que los elementos instalados cumplen con la normatividad vigente.

5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la ACI Medellín por medio del supervisor.
6. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, ejecutar la labor en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
7. Presentar certificado de competencia con una vigencia no superior a un año en trabajo en alturas para los mantenimientos que se realicen a 1.50 metros hacia abajo o hacia arriba, con el fin de cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas y el certificado de autorización para realizar la labor por parte del coordinador de trabajo en alturas. (Cuando se requiera)
8. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.
9. Brindar garantía sobre las luminarias a instalar no menor de un (1) año, sin que esto implique un costo adicional para la Agencia.
10. Garantizar el buen funcionamiento de las partes eléctricas.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y aportarlo cada vez que se lo requiera el supervisor.
12. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
13. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.
14. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (botas de seguridad dieléctricas, guantes dieléctricos, gafas).
15. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
16. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
17. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones
18. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
19. Acreditar matrícula CONTE clase te-1 técnico en instalaciones eléctricas interiores.
20. Contar con el permiso de trabajo (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad (sin borrones ni enmendaduras) y firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.
21. Presentar el análisis de Trabajo Seguro (ATS) (para trabajo eléctrico o en alturas): Diligenciado en su totalidad, sin borrones ni enmendaduras, firmado por todos los colaboradores que van a ejecutar la actividad. En éste debe especificarse el paso a paso de la actividad a realizar con sus riesgos, consecuencias, controles y responsables

de los mismos como mínimo, firmado por el coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa que va a realizar la actividad.

22. Contar con una copia del permiso y su ATS en el lugar donde se ejecutará la labor, una copia de este deberá ser entregada a la Auxiliar Administrativa de Recursos Físicos.

23. Tener en cuenta que al realizar trabajos eléctricos en todo caso debe aplicar los siguientes pasos:

- Abrir todas las fuentes de tensión: Desconectar, enclavamiento o bloqueo si es posible de los aparatos de corte (Candado y tarjeta).
- Procedimiento para etiquetado y bloqueo de energías peligrosas.
- Verificar ausencia de tensión.
- Poner a tierra y en corto circuito las posibles fuentes de tensión.
- Delimitar la zona de trabajo mediante señalización.
- No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos.

24. Disponer el procedimiento de trabajo con energías peligrosas.

25. Contar con la siguiente información la cual podrá ser solicitada por la supervisora del contrato:

- Curso de 50 horas en SST del responsable del SG SST de la empresa contratista.
- Licencia vigente del responsable del SG SST.
- Programa de protección contra caídas.
- Certificado del ejecutor del trabajo en alturas.
- Certificado del Coordinador para trabajo en alturas.
- Aptitud médica para trabajo en alturas.
- Equipo de protección contra caídas certificado bajo las normas aplicables.
- Certificado de autorización del Ministerio del Centro de entrenamiento.
- Certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL Reporte de accidentalidad anual.

26. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Plomería:

1. Ejecutar los trabajos de plomería, suministrando y reparando las piezas en los sistemas sanitarios y los lavamanos, de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.

2. Dar respuesta a la solicitud realizada por la ACI en un plazo máximo de un (1) día, para evitar retrasos en las actividades desarrolladas por la entidad.

3. Garantizar la calidad de las piezas instaladas y realizar prueba de funcionamiento al finalizar el servicio, con el fin de verificar que se cumplió con lo solicitado.

4. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)

5. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.

6. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria) y su respectivo carné.
7. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades
8. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).
9. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones
10. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.
11. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Lote 2:

Fumigación:

1. Utilizar productos en la fumigación que tengan bajo efecto tóxico en humanos.
2. Realizar la fumigación a las oficinas donde funciona la agencia las cuales tienen un área de 370 mt² y a la bodega de 24mt² ubicada en el parqueadero del primer piso.
3. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga.
4. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión, la cual se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afectación a las personas.
5. Garantizar la calidad del servicio contando con el personal capacitado y los equipos de protección personal requeridos para el correcto desempeño de la labor contratada.
6. Realizar especial énfasis en aquellos lugares tales como los sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para consumo de los mismos, depósitos de residuos y zonas de uso sanitario. Se debe tener especial cuidado en los lugares en los que se encuentra el archivo de la entidad.
7. Certificar que los productos a utilizarse en cada una de estas actividades sean de excelente calidad, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
8. Aplicar productos ambientalmente seguros.
9. Presentar registro de los productos aplicados, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, dosificación del producto, categoría toxicológica (solo se aceptan categorías toxicológicas III o IV), ficha técnica y hojas de seguridad.
10. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará el servicio de fumigación.
11. El contratista expedirá certificado del servicio realizado.

12. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
13. Presentar carné de aplicador de plaguicidas otorgado por la Dirección Seccional de Salud local en zonas urbanas (vigente) y certificado de capacitación en uso y manejo de plaguicidas (40 horas), expedido por el SENA o la entidad autorizada.
14. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria).
15. Realizar el lavado de los equipos con los medios establecidos para esto, dado que no se permitirá hacerlo dentro de las instalaciones. Éste es responsabilidad de la empresa contratada.
16. Presentar certificado de autoevaluación de estándares mínimos el SG SST emitido por ARL y acta de visita de inspección y control o certificación sanitaria con concepto favorable, emitida por la Dirección territorial de Salud.

Lote 3:

Lavada de tapetes:

1. Garantizar la calidad del lavado del tapete, el cual se realizará sin dejarlo manchado o descolorido.
2. Realizar el lavado del tapete fijo que se encuentra ubicado en las oficinas, el cual tiene un área aproximada de 250 mt².
3. Realizar el trabajo con maquinaria y equipos idóneos para este tipo de servicios.
4. Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desempeño de su labor.
5. Pactar con el supervisor asignado por la ACI Medellín el día y la hora en la que se realizará el mantenimiento del tapete.
6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones.
7. Presentar la constancia de la ARL del personal técnico que realice el mantenimiento durante la prestación del servicio.
8. Cumplir todas las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza del contrato para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
9. Reportar oportunamente al supervisor del contrato, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.
10. Dotar a los técnicos con los elementos de protección personal necesarios para evitar la propagación del COVID- 19 (Tapabocas, guantes, alcohol, entre otros)
11. Reportar área de trabajo donde realizará la actividad, equipos y herramientas a utilizar y permanecer allí para realizar la actividad. Además, Indicar tipo de actividades a realizar y duración.
12. Portar y utilizar EPP de acuerdo con la actividad a realizar (mínimo botas, overol, guantes, protección respiratoria).
13. Evitar presentarse bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas o fumar durante las actividades

14. Acatar las recomendaciones sobre seguridad durante la actividad a desarrollar (salida de emergencia, uso adecuado de los EPP que utiliza, consecuencias de no cumplir normas indicadas).

15. Reportar condiciones de riesgo e impedir que durante la ejecución de su trabajo se realicen actos inseguros que pongan en riesgo a las personas, equipos e instalaciones

16. Utilizar herramientas propias en buen estado con sus elementos de seguridad y en ningún caso para actividades ajenas a las que fue contratado.

17. Contar con el ARO o ATS (análisis de riesgo por oficio) antes de realizar la actividad. (Por parte de SST del contratista o al momento de realizar la actividad).

Nota. Los mantenimientos relacionados en los estudios previos serán solicitados de acuerdo con las necesidades que se presenten en la entidad, por tanto, la agencia no se obliga a contratar cada uno de los servicios relacionados.

En caso de requerirse un servicio o elemento adicional a los establecidos en las especificaciones se solicitará cotización al contratista y a diferentes proveedores del mercado y se verificará que los precios estén ajustados..

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

17. Limitación de la convocatoria a Mipymes nacionales.

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de mínima cuantía

dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Asimismo, el parágrafo del artículo citado establece: *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 del 2021, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Que se hayan recibido, antes abrir el procedimiento, mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar **por lote** la convocatoria exclusivamente a Mipymes Nacionales.
- Que se acredite mínimo un (1) año de existencia por parte de las Mipymes que manifestaron interés.

Los interesados en que se cierre el procedimiento de selección a las Mipymes deben manifestarlo mediante una solicitud, que acredite las condiciones requeridas, anexando:

1) **Las personas naturales** mediante certificación (Anexo N° 7), expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **Las personas jurídicas** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la que se señale tal condición (razón por la cual se encuentra catalogada la empresa como Mipyme) y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa). **Anexo N° 7 en la presente invitación pública.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

2) Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación de expedición no mayor a 60 días al cierre del proceso.

La solicitud allegada **sin la totalidad** de los documentos anexos requeridos **se entenderá como no presentada.**

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada **por lote** deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

18. Procedimiento en caso de convocatoria limitada.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados en el numeral anterior la ACI Medellín expedirá aviso, indicando que en el proceso **por lote** sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes nacionales, según el caso.

En las convocatorias limitadas a Mipymes nacionales podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes nacionales. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en la Ley 2069 de 2020, en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

19. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas:

Los Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ACI Medellín.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del NIT de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o la Unión Temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del Consorcio o la Unión Temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

20. Reglas de subsanabilidad:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la ACI Medellín podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

La ACI Medellín evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no subsanen la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo otorgado por la Entidad para hacerlo.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la ACI Medellín, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, le podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

21. Evaluación y selección de ofertas: la evaluación de las ofertas será realizada por el Comité Evaluador de la ACI Medellín, conforme a los siguientes criterios:

- a. La adjudicación del proceso se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- b. A la propuesta que presente el menor precio se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en esta Invitación. La ACI Medellín realizará la corrección aritmética con base en los valores unitarios presentados por los proponentes y las cantidades descritas en las especificaciones técnicas.
- c. En el evento que el proponente que ofertó el menor precio cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá a la suscripción del contrato.
- d. A la propuesta de menor precio que no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclare o complemente la información relacionada con los mismos, en caso de que este no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente

22. Oferta con valor artificialmente bajo: cuando de conformidad con la información a su alcance, la Agencia estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Recibidas las explicaciones, el Comité Evaluador indicará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. *(En caso de aplicarse este numeral se hace el procedimiento conforme al manual de Colombia compra eficiente que establece el procedimiento para determinar si se rechaza o no una oferta por considerarse artificialmente baja)*

23. Procedimiento en caso de empate: se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En este caso se aplicarán los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

24. Riesgos: la política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla. (Ver matriz de riesgos, estudios previos).

25. Garantías: De conformidad con lo establecido en la Sección 3 (Garantías), Subsección 1 (Generalidades) del Decreto 1082 de 2015, cuando la ACI Medellín así lo considere.

De conformidad con la norma anterior y de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, se evidencia que el objeto a contratar no genera riesgo que amerite la constitución de garantías a favor de la entidad, toda vez que la entidad cuenta con mecanismos inherentes a la contratación estatal que preservan el cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la ACI Medellín como la aplicación de las multas, cláusula penal o caducidad según el caso.

26. **Aceptación de la oferta:** de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y los numerales 6 y 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
27. **Plazo para la adquisición y entrega de los documentos requeridos para la ejecución del contrato:** una vez publicada la aceptación de la oferta el proponente favorecido, dispone de dos (2) días hábiles para adquirir y entregar los documentos exigidos a los que haya lugar, para la suscripción y legalización del contrato, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
28. **Veedurías ciudadanas:** de conformidad con la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, la ACI Medellín convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.
29. **Multas:** en caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte del contratista, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá la ACI Medellín imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 5% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. El contratista autoriza a la ACI Medellín a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato.
30. **Cláusula penal:** en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato la ACI Medellín cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados.
31. **Cláusula de indemnidad:** el contratista mantendrá indemne la ACI Medellín de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.
32. **Caducidad del contrato:** la ACI Medellín podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones

a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

33. Liquidación: dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato, las partes realizarán la liquidación de mutuo acuerdo, conforme a las normas legalmente vigentes y aplicables.

34. Anexos: hacen parte de la presente Invitación:

- Anexo N° 1 Carta de presentación de la propuesta
- Anexo N° 2 Propuesta económica y especificaciones técnicas.
- Anexo N° 3 Certificación parafiscales.
- Anexo N° 4 Relación de experiencia.
- Anexo N° 5 Inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo N° 6 Compromiso anticorrupción
- Anexo N° 7 Solicitud de limitación mipymes nacionales

35. Comité Evaluador: el Ordenador del Gasto designa el Comité Evaluador, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- *Coordinador(a) Jurídica y/o abogado contratista
- *Asistente Administrativo de Recursos Físicos

Medellín, julio de 2022



Luisa Fernanda Márquez Ruiz
Representante legal suplente

Proyectó
Leidy Johanna Arango Giraldo Contratista apoyo jurídico


ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señores

A.C.I AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI MEDELLÍN

Referencia: proceso de Selección de Mínima Cuantía N° XXXX

El suscrito _____, obrando en representación de _____

(o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es el “XXXXXXXXXXXXX” establecido en la presente Invitación Pública, y manifiesto lo siguiente:

No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

No he sido declarado, o los socios de la sociedad o forma asociativa que represento hemos sido declarados responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública cuya pena privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

No he financiado o los socios de la sociedad o firma asociativa que represento hemos realizado aportes superiores a la campaña del actual alcalde Municipal en más de dos puntos cinco (2.5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente Invitación.

En caso de que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el (los) contrato (s) correspondiente (s), dentro del término establecido para ello en la Invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el (los) contrato (s) y se firme formalmente.

Nombre completo del proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante legal: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono(s): _____

Dirección de correo electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

SEÑORES

A.C.I. AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA
- ACI MEDELLÍN

Lote 1:

PLOMERÍA			
Ítems	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Cambio válvula de entrada sanitario	UN	\$
2	Cambio válvula de salida sanitario	UN	\$
3	Cambio de acoples sanitario	UN	\$
4	Cambio acople lavamanos	UN	\$
5	Cambio de empaque de los mezcladores	UN	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$

ELECTRICIDAD			
ITEM S	DESCRIPCIÓN	UNI. MEDE	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Suministro e instalación de tubo luz led T8 20 WATS	UN	\$
2	Suministro e instalación de bombillo LED PAR 38	UN	
3	Suministro e instalación de panel led de 12 watts luz día	UN	\$
4	Mantenimiento preventivo de las instalaciones eléctricas (Revisión de tableros y salidas eléctricas)	UN	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$

CORTINAS EN BLACKOUT			
	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Mantenimiento de cortina enrollable blackout	UN	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$

CERRAJERÍA			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNI. MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Suministro e instalación de gato hidráulico de 80 kg para puerta	UN	\$
2	Suministro e instalación de chapa sencilla cilíndrica para puerta	UN	\$
3	Suministro e instalación de chapa sencilla para cajonera	UN	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$

Observación 1: El proponente no podrá sobrepasar el promedio de mercado, asimismo el lote se adjudicará por el **presupuesto oficial** de establecido por la entidad y el servicio se prestará de acuerdo a las necesidades.

Observación 2: para calificar el menor valor en este grupo, será tomado de la sumatoria de los subtotales de los cuatro ítems: PLOMERÍA, ELECTRICIDAD, CORTINAS EN BLACKOUT y CERRAJERÍA, el valor total deberán relacionarlo en la propuesta económica de la plataforma del SECOP II.

Lote 2:

FUMIGACIÓN				
Ítems	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	Valor Mt2	VALOR TOTAL
1	Servicio de fumigación. Se deberán fumigar 2 oficinas con un área total de 450 mt2 y 1 bodega con un área de 24 mt2	474 Mt2	\$	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO				\$

Observación: el proponente no podrá sobrepasar el promedio de mercado, asimismo el lote se adjudicará por el **valor menor valor ofertado**.

Lote 3:

TAPETE				
Ítems	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	Valor Mt2	VALOR TOTAL
1	Lavada de alfombra modular pelo corto en seco deberá realizar el lavado a 220 mt2 de tapete	220 Mt2	\$	\$

TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$
-------------------------------	-----------

Observación: el proponente no podrá sobrepasar el promedio de mercado, asimismo el lote se adjudicará por el valor menor valor ofertado.

Los proponentes deberán diligenciar únicamente el cuadro económico del lote para el cual desean participar.

Nota 1: los ítems ofertados no podrán sobrepasar cada uno de los ítems promedios de mercado (ver promedio de mercado)

Nota 2: el precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, tasas, importación, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana - ACI Medellín no será responsable, por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Este requisito será verificado por la parte técnica del Comité Evaluador. **En caso de que el proponente no esté obligado a facturar IVA, deberá manifestarlo en el presente formato y citando la norma que lo establece.**

Nota 3: las propuestas se deberán entregar cotizando la totalidad de los ítems requeridos por La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y El Área Metropolitana - ACI Medellín, en los formatos que para tal fin tiene establecidos la Agencia, **NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.**

Nota 4: finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.

Nombre o razón social del proponente	
NIT del proponente:	
Nombre del representante legal	
Dirección completa del proponente:	
Teléfono fijo:	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

NOMBRE DEL PROPONENTE
 CC. o NIT.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN PARAFISCALES

MÍNIMA CUANTÍA N° XXX de 2022

Fecha:

Señores

AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA - ACI
MEDELLÍN

Asunto: carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____,
certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a
las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y
riesgos profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Cordialmente,

Nombre y Apellidos Revisor Fiscal (SI APLICA) Tarjeta Profesional No.

Firma

Número de identificación:

Nombre del representante legal: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Firma Representante Legal _____

ANEXO N° 4 RELACIÓN DE EXPERIENCIA

No CONTRATO	CONTRATANTE	VALOR CONTRATADO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCIÓN	SI FUE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - ACLARAR % DE PARTICIPACIÓN

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones o copias de contratos expedidas por el respectivo contratante y se debe diligenciar el presente anexo, y aportar las certificaciones y/o contratos que demuestren la información relacionada y de acuerdo a la información requerida en la presente Invitación:

Nombre del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal: _____ Cédula de ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO N° 5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana - ACI Medellín
Ciudad

REFERENCIA: proceso de Invitación Pública Nro. _____

Con la expedición del presente certificado se declara no estar incurso en las prohibiciones mencionadas en la Invitación Pública y al presentar la propuesta, se afirma bajo la gravedad del juramento que no se está inmerso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual se conoce y se acata.

Nombre del proponente: _____

NIT: _____

Nombre del representante legal: _____ Cédula de
ciudadanía: _____

Firma representante legal o del proponente (según sea el caso)

ANEXO N° 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del oferente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal oferente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la ACI Medellín adelanta el presente proceso de selección de Mínima Cuantía N° xxx de _____ 2022, cuyo objeto es: _____, en los términos prescritos en el Estatuto General de Contratación y demás normas concordantes.
2. Que es de interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS PRIMERA- COMPROMISOS ASUMIDOS. El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista del estado, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
2. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLÁUSULA SEGUNDA- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Medellín, a los _____ (fecha dd-mm-año).

Firma (representante legal o proponente)
C.C.

ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONAL

(Utilice papel membreteado de la empresa)
Ciudad y fecha

Señores
ACI MEDELLÍN
Calle 41 No 55-80
Medellín

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en nombre de _____, me permito presentar la siguiente manifestación de interés para que el proceso de Mínima Cuantía No. 012-2022, cuyo objeto es “_____” lote sea limitada a Mipymes nacionales, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública y demás normas.

Declarando que:

1. El domicilio principal de la empresa a la cual represento está en el territorio nacional de ejecución contractual de acuerdo con el RUT (Decreto 2460 de 2013 y sus respectivas modificaciones).
2. Al momento de realizar la convocatoria la empresa a la cual represento tiene más de un (1) año de constituida.

Asimismo, el suscrito Contador Público _____, con tarjeta profesional _____ certifico que la empresa _____, se encuentra clasificada como (micro, pequeña o mediana empresa), de conformidad con la Ley.

Proponente:

Nit:

Nombre Representante legal del Proponente:

Documento de identificación:

Firma del Representante legal:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Revisor fiscal o Contador

Firma del Revisor fiscal o Contador